

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE ABRIL

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsada. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	FECHA				0/0	0/0
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1903).					ACCIONES				
23 4-914	79,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,50 y 45	23 4-914	452,00	Banco de España.....	500			452,00	
23 4-914	79,70	" E, de 25.000 " "	79,80 y 76	23 4-914	292,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		45	292,50	
	80,50	" D, de 12.500 " "	80,60	15-11-913	217,00	Banco Hipotecario de España...	500				
	91,80	" C, de 5.000 " "	81,50, 85 y 80	21 4-914	98,00	Banco de Castilla.....	250		50		
23 4-914	82,60	" B, de 2.500 " "	82,60 y 70	17 4-914	113,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
23 4-914	82,90	" A, de 500 " "	82,90 y 83,00	23 4-914	285,00	Banco Español de Crédito.....	250				
	83,50	" H, de 200 " "	84,00	23 4-914	46,00	Unión Española de Explosivos...	100			295,00	
23 4-914	82,90	" G, de 100 " "	84,00	23 4-914	18,75	Socied. Gral. Azuc.* Españq. Preferentes.	500				
		En diferentes series.....		23 4-914	321,00	" " " Ordinarias.....	500				
		<i>A plazo.</i>		18-2-914	72,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		Fin corriente.....		7-8-914	81,00	La Papelera Española.....	500				
	79,40			18 4-914	80,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13-11-913	80,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		24-9-913	80,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
		" D, de 12.500 " "		23 4-914	462,00	Mediodía de Madrid.....	500				
		" C, de 5.000 " "	90,75	23 4-914	462,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			462,50 pts. ac.	
		" B, de 2.500 " "		23 4-914	469,50	Idem Norte de España.....	475			460,50 y 461 pts. ac.	
		" A, de 500 " "	90,75	23 4-914	401,25	B.* Español del Río de la Plata.				401, 401,50 y 401,25	
		En diferentes series.....				OBLIGACIONES					
		<i>Al contado.</i>				Cédulas del Banco Hipotecario.	500			98,25 y 20	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	100,40	23 4-914	98,25	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500				
22 4-914	80,00	" D, de 12.500 " "		17 4-914	75,75	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	4			
21 4-914	90,25	" C, de 5.000 " "		19-2-914	71,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5			
18 4-914	90,25	" B, de 2.500 " "		23 4-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		73,00	
22 4-914	90,50	" A, de 500 " "	90,75	20 4-914	102,50	F. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5			
23 4-914	90,75	En diferentes series.....		5-11-913	97,50	Idem id., id. id..... " B.	500	4			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		23 4-914	87,00	Idem id., id. id..... " C.	500	4			
		<i>Al contado.</i>				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,40	18 4-914	79,00	" " " 1.* serie.	475				
23 4-914	100,35	" E, de 25.000 " "	100,50	18 4-914	75,50	" " " 2.* serie.	475				
23 4-914	100,50	" D, de 12.500 " "	100,60	16 4-914	75,00	" " " 3.* serie.	475				
23 4-914	100,45	" C, de 5.000 " "	100,60	16 4-914	70,00	" " " 4.* serie.	475				
23 4-914	100,70	" B, de 2.500 " "	100,60	16 4-914	72,50	" " " 5.* serie.	500				
23 4-914	100,70	" A, de 500 " "	100,75			Ayuntamiento de Madrid.					
23 4-914	100,85	En diferentes series.....	100,70 y 65	21 4-914	78,00	Obligaciones.....					
22 4-914	100,80			23 4-914	85,50	Idem por resultados.....				85,50 y 75	
				23 4-914	93,75	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				93,75	
				21 4-914	95,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche....					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESEETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	650.700
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	8.000
5 por 100 amortizable.....	237.000
Acciones del Banco de España.....	25.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	16.500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	11.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	50.000
Cambio medio.....	103.10

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	8.000
Cambio medio.....	26.60

BOLSA DE MADRID.—NÚM. 115

25 ABRIL 1914

Anexo Núm. I.—PÁG. 233

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Abril de 1914.

Ya se encuentran lejos de la península ibérica los centros de perturbación atmosférica; solamente el situado al Occidente de Marruecos influye para que el Levante del Estrecho sea fuerte y produzca marejada. Por toda España el tiempo es bueno, de cielo claro, vientos flojos

del primer cuadrante y temperatura suave; la máxima de ayer fué de 28 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Albacete.

Las presiones elevadas se sitúan sobre el Canal de la Mancha.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Presiones débiles relativas al Occidente de Marruecos. Es probable que persista el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 24 de Abril de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y º.	Termómetro en º.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	712.85	11.5	83	NE.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,2
4	712.70	10.8	70	NNE....	2=May flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 10,2
8	712.59	13.4	68	NE.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,5
12	712.04	20.6	39	Calma..	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8,6
16	710.18	21.5	43	N.....	2=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 278
20	709.61	17.4	52	Calma..	0=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general
de Agricultura, Minas y Montes.
MONTES

Habiéndose padecido error al publicar en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día de la fecha, el anuncio de la subasta para adjudicar los productos correspondientes al segundo censo del segundo período de la ordenación del monte El Quintanar, de San Bartolomé, de Pizares, provincia de Avila, anunciada para el día 14 de Mayo próximo, se advierte que los productos que han de ser objeto de licitación consisten en 2.332.402 metros cúbicos de madera de pino, valorados en 130.653,63 pesetas; los jugos resinosos procedentes de 44.580 pinos, tasados para los diez años en 211.065 pesetas, y 400 hectolitros de piñas, valoradas en 6.000 pesetas, siendo preciso, para hacer proposición, depositar en la forma que se indica en dicho anuncio la cantidad de 17.385,98 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

Se advierte asimismo que el importe de las mejoras asciende á 38.000, quedando en todo lo demás subsistente lo establecido en dicho anuncio, haciéndose la rectificación para conocimiento de los que les interesa.

Madrid, 23 de Abril de 1914.—El Director general, C. Castell. S—

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 16 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha se-

ñalado el día 18 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año 1914, de las carreteras de Balaguer á la frontera francesa, sección de Tremp á Poble de Segur y de Artesa á Montblanch, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.997 pesetas tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Ramba de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año 1914, de las carreteras de Balaguer á la frontera francesa, sección de Tremp á Poble de Segur y de Artesa á Montblanch, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 180 pe-

setas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de las carreteras de Balaguer á la frontera francesa, sección de Tremp á Poble de Segur y de Artesa á Montblanch», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 180 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Lérida, 18 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Eduardo Barroeta.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ... según cédula personal número ...; enterado del anuncio publicado con fecha .. de .. último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Balaguer á la frontera francesa, sección de Tremp á Poble de Segur y de Artesa á Montblanch, en esta provincia, se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecu-

ción de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—313

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante 1914 de la carretera de Balaguer á Tárrega en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.000 pesetas cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Balaguer á Tárrega, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Balaguer á Tárrega», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Lérida, 18 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Eduardo Barroeta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Balaguer á Tárrega, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la propo-

sición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—314

Comisión provincial de Madrid.

RECTIFICACIÓN

En la GACETA del día 16 del actual, y en el pliego de condiciones económico-administrativas, para la celebración de la subasta pública para contratar la construcción de la parte que falta por construir del trozo primero de la carretera provincial de Villarejo de Salvanés á Brea, por Valdaracete, se dice en la condición 8.^a que la subasta se celebrará con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, debiendo entenderse que será con arreglo al artículo 18 de dicha Instrucción. S—291

20.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 26 de Mayo próximo venidero, á las once y media, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de bocanegales reglamentarios que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño y Sorla, que componen el 20.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y fi poque ha de servir para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Logroño, 22 de Abril de 1914.—El Coronel Subinspector, Enrique Gómez Millán.
S—326

16.º Tercio.

El día 22 de Junio próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Málaga y Almería, que componen el 16.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Málaga, 21 de Abril de 1914.—El Coronel Subinspector, Manuel Martínez.
S—327

Junta del Fondo de Edificios de la Marina fuera del Arsenal del Apostadero de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y por consecuencia de lo preceptuado en Real Orden de 2 de Febrero próximo pasado, se saca á subasta pública la ejecución de las obras necesarias en el Hospital de Marina de esta Plaza, bajo el precio tipo de doce mil setecientos siete pesetas (12.707), con sujeción al pliego de condiciones y

vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobados por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

El acto tendrá lugar ante la Junta de edificios de este Apostadero, que se constituirá en la Jefatura de Estado Mayor del mismo y á la hora designada que se anunciará oportunamente en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia, así como en los que se fijan en sitio visible en las Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y el resguardo en que se acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, la cantidad de seiscientos treinta y cinco pesetas (635) como depósito provisional.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio, extendidas en papel sellado de la clase undécima de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común aun que lleven adherido el timbre y las que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones.

Serán admitidas en el Estado Mayor Central de la Armada, Jefatura de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, desde el día en que se insertó este anuncio en los periódicos oficiales hasta el quinto anterior al en que se señala para la celebración de la subasta, en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos ó las garantías que juzguen convenientes consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo por las oficinas receptoras del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subasta durante los treinta minutos anteriores al momento fijado para abrir los pliegos recibidos.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio impondrá como fianza para responder del contrato la cantidad de mil doscientas setenta pesetas (1.270), dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero como representante de la Hacienda, que no será devuelta mientras no resulte solvente de su compromiso.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Cartagena, 21 de Abril de 1914.—El Secretario, Casiano Ros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., piso ... derecha ó izquierda, con cédula personal de ... clase, número ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto (en la GACETA DE MADRID, número ... de tal fecha) (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ... de tal fecha) (ó en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, número ... de tal fecha) para contratar las obras necesarias en el Hos-

hospita de Marina de esta Plaza, para habilitar tres salas para enfermedades infecciosas y una con servicio hidroterápico, conducción de aguas potables á diez salas de enfermos, colocación de sifones en el alcantarillado y saneamiento del retrete, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (3 con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos), todo en letra.
(Fecha y firma del proponente.)
S—325

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

Escuelas de 500 pesetas

Según oficio recibido de la Sección administrativa de primera enseñanza de la Coruña, por olvido involuntario ha dejado de incluir en la relación enviada al Rectorado la Escuela nacional de Tines, en el Ayuntamiento de Yimianzo (Coruña), cuya provisión corresponde á Maestro. En su consecuencia, se agrega á la relación de vacantes publicada en la GACETA DE MADRID de 17 del actual.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dicha Escuela puedan solicitarla en el plazo de diez días.

Santiago, 21 de Abril de 1914.—El Rector, Cletó Troncoso. P—1738

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Ordenado por la Dirección General del Tesoro Público la aplicación é ingreso en arcas del Tesoro de la fianza impuesta por D. Miguel Rivera Cabrera para responder del servicio de la conducción del correo de Olvera á la estación de Setenil de las Bodegas, que le fué adjudicado por Real orden de 29 de Septiembre de 1911, se anula el resguardo correspondiente á la imputación efectuada por dicho señor en 14 de Octubre de 1911, de pesetas 290, y cuyo depósito se encuentra señalado con los números 479 de entrada y 1.013 de registro de inscripción, teniendo efecto en cumplimiento de lo determinado en el artículo 43 del Reglamento para el régimen de la Caja General de Depósitos de fecha 30 de Agosto de 1898.

Cádiz, 16 de Abril de 1914.—El Interventor de Hacienda, Vicente de Ciria. P—1690

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Gerona.

Utilidades.—Primer trimestre de 1914.

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario de la recaudación de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, correspondientes al primer trimestre de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Hernández, 26,73 pesetas.
Tomás Coll Vergés, 12,38.
Francisca Roca, 19,35.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 14 de Abril de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró. P—1679

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Vilanant, se halle comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Julio de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Jatme Vidal, 1,75 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban en-

tenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilanant, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, de esta ciudad.

Figueras, 7 de Abril de 1914.—Miguel Borrell. P—1678

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo, Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Boadella, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 13 de Junio de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Miró Fortiana, 0,44 pesetas.
Pedro Pá Aupi, 1,86.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Boadella, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 7 de Abril de 1914.—Miguel Borrell. P—1675

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución urbana, correspondientes al año 1913, del pueblo de Castelló de Ampurias, se halle comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 26 de Marzo de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro Ferrer Corominas, 1,84 pesetas.

Y como me consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vitigentes; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Castelló de Ampurias, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueroa, 7 de Abril de 1914.—M. Borell. P.—1676

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución territorial.—Años varios.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual públco el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 8 de Abril de 1914, he dictado la siguiente:

«Providencia de apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Fermín Fernández Gómez, 617,32 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 8 de Abril de 1914.—El Agente, E. Cuéllar. P.—1637

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual públco el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 8 de Abril de 1914, he dictado la siguiente:

«Providencia de apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Inestal Domínguez, 640,56 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 8 de Abril de 1914.—El Agente, E. Cuéllar. P.—1673

Recaudación de Contribuciones de la zona de Riela.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Riela.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución transportes, pertenecientes al año 1914, de de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.»—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Gerardo Pérez Oerdán, 76 pesetas.

En Riela á 14 de Abril de 1914.—El Recaudador, Juan Pérez. P.—1712

Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra D. José Morales, herederos, por débitos de Contribución, de que ya tiene conocimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

«Providencia.»—Resultando, que en la subasta celebrada en 31 de Enero último, fueron rematadas las fincas embargadas al deudor D. José Morales, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente.

»Visto lo que dispone el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procédese al otorgamiento de la escritura de venta, ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino de esta villa, cuyo acto tendrá lugar, tres días después de insertada esta en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, en el despacho de dicho señor, y hora de las diez.

»Notifíquese este provésido á los causahabientes del deudor y en su día á los adjudicatarios, haciendo saber á los primeros, que si se negasen ó no comparecieran á verificar el otorgamiento se hará de oficio por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y siendo los herederos del deudor de domicilio desconocido se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*.

San Clemente, á 1.º de Abril de 1914.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P.—1682

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa María del Campo.

D. Manuel López Grosés, Recaudador auxiliar por Contribuciones en el pueblo de Santa María del Campo.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se tramita contra D. José Huertos, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado, con esta fecha, la siguiente:

«Providencia.»—Resultando que en la subasta celebrada en 8 de Enero último, fueron rematadas las fincas embargadas

al deudor D. José Huerta, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente:

»Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; procédase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino de San Clemente, cuyo acto tendrá lugar tres días después de ser ésta insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en el despacho de dicho señor.

»Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, haciendo saber al primero que si se negase ó no compareciese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Santa María del Campo, 7 de Marzo de 1914.—El Agente, Manuel López.

P—1681

Recaudación de Contribuciones de la zona de Terael.

D. Jerónimo Lafuente Montoán, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra D. Francisco Calvo Cañamachs, deudor por el concepto de industria; correspondiente al tercer trimestre de 1912, importante 211 pesetas 50 céntimos, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, he acordado y se ha practicado el embargo de la finca del citado deudor que á continuación se expresa:

Una heredad secano, de una yugada de cabida, en término de esta ciudad, partida de Santa Catalina, que confronta: al Norte, con José Esteban; al Sur, con Félix Catalán; al Mediodía, con camino, y Poniente, con Pedro Maicas.

Y como quiera que el referido deudor no reside en esta población ignorándose su actual paradero, se le notifica el embargo por medio de la presente cédula que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á teor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndole á la vez para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Terael, 16 de Abril de 1914.—Jerónimo Lafuente.

P—1698

Recaudación de Contribuciones de Villatobas.

Provincia de Toledo.—Zona de Lillo. Contribución territorial.—Año 1913.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Navarro Cantó sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y

costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embargo en cuanto á los bienes que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos á su costa, si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes:

1.º Una tierra en este término municipal de Villatobas, al sitio de entre el camino de Chozas y Dos Barrios, de caber 22 fanegas, la cual linda: por Saliente, D. Victoriano González; Norte, D. Rafael Martínez; Mediodía, con D. Federico Serrano y D. Julián Montalvo, y Poniente, con la raya de Ocaña.

Villatobas á 17 de Abril de 1914.—El Agente, Cuéllar.

P—1725

Contribución industrial.—Varios años.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la contribución y años que se expresan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Santiago Pérez Verde sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embargo en cuanto á los bienes que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que en el término de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos á su costa si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes:

1.º Una tierra en Villatobas, en la Enrancha por el tendero de los perales, con el que linda, al Sur, M. Ricardo Robles; Poniente, Petronilo Ruiz; Norte, Oseferino de Vega. De caber dos fanegas y media, equivalentes á 93 áreas 94 centiáreas y 20 centímetros.

2.º Una tierra de caber seis fanegas, equivalentes á dos hectáreas 25 áreas y 35 centímetros al sitio de Ojo, camino de los Navajuelos; linda: al Sur, viñas de herederos de Brígido González; Mediodía, tierra de Matías Serrano; Poniente, Ramón Verde, y Norte, viña de Cipriano Fernández.

Villatobas, 17 de Abril de 1914.—El Agente, E. Cuéllar.

P—1726

Contribución territorial.—Varios años.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Joaquín González Martínez sus descu-

biertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embargo, en cuanto á los bienes que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos á su costa si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes:

1.º Una tierra en este término, al sitio de Cansinas; linda: Sur, Agustía Navarro; Mediodía, Julián Valdaraote; Poniente y Norte, Joaquín González; de caber seis fanegas, equivalentes á dos hectáreas 25 áreas y 35 centiáreas.

2.º Un corral ó traspuerta y una cuadra, en esta población, en la casa número 11 de la calle del Trigo; linda: dicho corral y cuadra: por Sur, con casa de Joaquín González; Mediodía y Poniente, Lucía Ramírez, y Norte, herederos de D. Pedro Fernández Palencia; siendo su extensión superficial de dicho corral de 33 metros, y el de la cuadra de 20 metros.

3.º Una parte de casa en esta población y su calle de la Encomienda, señalada toda con el número 12 moderno, manzana 8.ª, compuesta de varias habitaciones.

Villatobas, 18 de Abril de 1914.—El Agente, E. Cuéllar.

P—1727

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Brígido González López sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embargo en cuanto á los bienes que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos á su costa si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes:

Unas partes de huerta, con cerca, en este término, en la vega, camino de Viaz-Crucia; linda: Sur, Cecilio García Barriga; Mediodía y Norte, José Torremocha, y Poniente, dicho camino. De caber, 16 áreas y 10 centiáreas.

Dos casillas en una cueva del cerro de San Antón, en extramuros de la población, linda toda con herederos de Joaquín Fernández; á la izquierda y á la derecha, el cerro de San Antón.

Villatobas, 18 de Abril de 1914.—El Agente, E. Cuéllar.

P—1728

ANUNCIOS OFICIALES

Banco di Roma.

Balanza general de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Liras.
Caja.....	13.174.841,76
Cartera.....	145.638.618,93
Títulos del Estado.....	207.773.599,47
Valores diversos.....	
Participaciones y reports.....	107.807.224,53
Corresponsales.....	
Deudores diversos y cuentas deudoras.....	45.591.508,38
Inmuebles.....	17.373.013,92
Instalación y mobiliario.....	2.272.708,99
Valores en depósito.....	275.946.627,41
	<hr/>
	815.628.143,39

PASIVO

Capital.....	200.000.000,00
Fondo de reserva.....	2.676.456,27
Ingen especial libre.....	5.379.763,07
Cuentas corrientes.....	169.696.675,63
Efectos á pagar.....	4.339.207,18
Corresponsales.....	82.291.927,08
Acreedores diversos y cuentas acreedoras.....	61.255.263,56
Dividendos activos pendientes de pago.....	61.376,00
Rescuento 1913 á favor ejercicio 1914.....	833.160,69
Acreedores por valores en depósito.....	275.946.627,41
	<hr/>
	802.480.456,89
Beneficio neto.....	13.147.686,50
	<hr/>
	815.628.143,39

Ganancias y Pérdidas.

Intereses, comisiones, etc..	21.322.075,25
Depreciación mobiliario y gastos instalación....	183.078,84
Impuestos y contribuciones.....	3.349.692,95
Gastos generales.....	4.641.616,96
	<hr/>
	8.174.388,75
	<hr/>
	13.147.686,50

Roma, 31 de Marzo de 1914. X—870

Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito, importante 596 pesetas, constituido en esta sucursal por D. Francisco Losada en 17 de Agosto de 1908 con los números 290 de entrada y 31 de registro, para garantir el contrato de conducción del correo de Zamora á Fermosteils y viceversa, se hace público en este periódico oficial para que sea presentado en esta Delegación en el término de tres meses, transcurridos los cuales sin ser presentado, será declarado nulo y se procederá á la expedición del nuevo resguardo.

Zamora, 25 de Marzo de 1914.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zalcidá.

X—877

Banco de España.

Salamanca.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 5.155, de 18.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal el 27 de Diciembre de 1911 á nombre de D. Francisco Moreillo Odrón y D. Casilda Alonso Solórzano, se anuncia al público, por primera vez, para que la persona que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Salamanca, 23 de Abril de 1914.—El Secretario, J. Monzón. X—874

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito transmisible, número 24.927, expedido por esta Sucursal en 27 de Marzo de 1905, á favor de D. Venancio Gorbea Tabuena y D.ª María Navarro y Navarro, importante pesetas nominales 6.700 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Febrero de 1914.—El Secretario, O. Martín. X—727

La Mutualidad Hispano-Francesa.

En cumplimiento de los artículos 73 y 79 de los Estatutos, los señores suscritores de La Mutualidad Hispano Francesa quedan convocados á Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Ramfrez Arceñaco, 8, en Córdoba, el día 26 de Mayo próximo, á las once de la mañana.

Orden del día: Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad gestora; ratificación del nombramiento de la Junta de gobierno y aprobación de las cuentas del año de 1913.

El Presidente del Consejo de Administración, Jerónimo Padilla y Cobas. X—876

Banco Hispano-Americano.

SUCURSAL DE BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.148, comprensivo de 10 obligaciones Sao Paulo and Minas Railway, 6 por 100, expedido por este Banco á favor de D. Jaime Vicens Guach, en 19 de Julio de 1909, se

anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique antes de que transcurran quince días, á contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Barcelona, 22 de Abril de 1914.—El Director, Jaime Mac Veigh. X—875

La Unión y el Fénix Español.

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar á los señores Accionistas, que no habiéndose depositado suficiente número de acciones en el plazo fijado por los Estatutos, para poder celebrar la Junta general ordinaria anunciada para el día 15 de Abril, se convoca nuevamente á otra que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, á las quince, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Con arreglo á los Estatutos, las deliberaciones de esta Junta serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, pero no podrán girar sino sobre los asuntos anunciados en la primera convocatoria, cuya orden del día es como sigue:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1913;
- 2.º Fijación del dividendo;
- 3.º Elección de Administradores;
- 4.º Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para celebrarla, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17, y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, Rue de la Victoire.

Madrid, 23 de Abril de 1914.—El Director, F. Setuain. X—872

Unión y Fénix Español.

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, á las dieciséis, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos á la orden del día serán:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1913;
- 2.º Elección de Administradores;
- 3.º Nombramiento de la Comisión de cuentas.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta, depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, á dicho día 15 de Mayo, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17, y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, Rue de la Victoire.

Madrid, 23 de Abril de 1914.—El Director, F. Setuain. X—873

Servicios de la Compañía Trasatlántica.*Línea de Buenos Aires.*

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3, directamente para Canarias, Cádiz y Barcelona. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de New York, Cuba Méjico.

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 23 y de Cádiz el 30, directamente para New York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico con trasbordo en Puerto Méjico, así como para Tampico con trasbordo en Veracruz.

Línea de Cuba Méjico.

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Línea de Venezuela-Colombia.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 16 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Ponce, San Juan de Puerto Rico, Canarias, Cádiz, Barcelona, Marsella y Génova. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Puerto Barrios y Cartagena de Indias con trasbordo en Colón, para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curaçao y para Gu-

maná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 7 Enero, 4 Febrero, 4 Marzo, 1 y 29 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 22 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Diciembre, directamente para Port Said, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 27 Enero, 24 Febrero, 24 Marzo, 21 Abril, 19 Mayo, 16 Junio, 14 Julio, 11 Agosto, 8 Septiembre, 6 Octubre, 3 Noviembre y 1 y 29 de Diciembre, directamente para Singapore, demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Fernando Póo.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3; de Alicante el 4, de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Para rebajas á familias, precios especiales por camarotes de lujo, rebajas en pasajes de ida y vuelta y demás informes que puedan interesar al pasajero, dirigirse á las Agencias de la Compañía.

Avisos importantes: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones marítimas.

Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos

cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

SERVICIO ESPECIAL*Línea Brasil-Plata.*

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón y Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 21 y de Cádiz el 23, directo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo. X—